Registro de convenios
Convenio: 28 / 2026
Tomada razón en: 03/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE COLMENAR VIEJO (ASEYACOVI) 2026.

Colmenar Viejo, a 29 de julio de 2026

COMPARECEN

De una parte, Don. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, con DNI ***3441**, en calidad de ALCALDE – PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO, con CIF P2804500C

y de otra, Don FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO, con DNI ***9807**, en calidad de PRESIDENTE de la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de Colmenar Viejo, en adelante, (ASEYACOVI), con CIF G28655082, quien manifiesta tener plena capacidad para convenir y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse,

EXPONEN

Que **ASEYACOVI** es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene su domicilio social en Colmenar Viejo, calle Soledad 5.

Que ambas entidades tienen como uno de sus principales objetivos potenciar y mejorar el desarrollo socioeconómico y comercial del municipio de Colmenar Viejo y concretamente, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en virtud de las competencias normadas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com
Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1 - https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: [illegible])
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO O CARGO DEL FIRMANTE: Presidente (repres.)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin
HASH DEL CERTIFICADO: [illegible]
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante"

Igualmente, el artículo 72 del mismo precepto legal indica que *"Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.".*

En el mismo sentido, el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, establece que "*Concepto de subvención. 1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:" y en su letra c "Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública*.".

Finalmente indicar que la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, incardina en su Capítulo VI, Medidas de Fomento y concretamente establece en su artículo 31 "*1. Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com
Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*)
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO DE TRABAJO: Presidente (repres.)
HASH DEL CERTIFICADO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/eDOCarpetaCiudadano -- Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos. Asimismo, las Administraciones públicas ofrecerán la colaboración necesaria a las personas que pretendan emprender cualquier proyecto asociativo." "….5. Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.".

Poner de manifiesto que la situación actual del comercio minorista, su carácter estratégico para la generación de empleo y por la vertebración que ejerce en la vida y actividad económica del municipio, y la incorporación de las nuevas tecnologías, unido con el sector turístico y con el emprendimiento; llevan al Ayuntamiento de Colmenar Viejo y a ASEYACOVI a formalizar el presente Convenio para realizar una labor complementaria de cooperación en el fomento, ejecución y difusión de acciones de promoción comercial para así, incentivar el Comercio Local.

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo promueve esta iniciativa de manera individualizada por entender que se trata de la única Asociación Empresarial del Municipio, y que mantiene entre sus objetivos, apoyar, difundir, dinamizar y promocionar el tejido comercial de la ciudad, mediante campañas, promociones y concursos que incentiven a la ciudadanía al consumo de bienes y servicios en los comercios de la localidad, a la vez que se fomenta el uso de las nuevas tecnologías.

Para ello, creará en la sociedad un clima de atención y apoyo a la Promoción del Comercio Local, fomentando la dinamización y fidelización de clientes para la generación de riqueza, empleo y estrategias poblacionales en el municipio.

CLAUSULAS

PRIMERA. - **El OBJETO** del presente Convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Colmenar Viejo y la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de Colmenar Viejo (ASEYACOVI), mediante la concesión de una ayuda económica máxima de **140.000,00 €** (CIENTO CUARENTA MIL EURORS), con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 430.48000, de transferencia a la Asociación del año en

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com
Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ****5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1 - https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: B28635068)
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: Presidente (repres.)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/eDC/Carpeta Ciudadana - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2442658F48A84394BA1
HASH DEL CERTIFICADO:

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

curso, para la realización de actividades de Promoción Comercial y la colaboración en las actuaciones entre el Ayuntamiento de Colmenar Viejo y la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de Colmenar Viejo (ASEYACOVI) que se describirán en las cláusulas siguientes.

Todo ello de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cuantía del Convenio: 140.000,00 euros.
- Porcentaje imputación de los gastos: el 100%
- Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, no incrementarán el importe percibido, y deberán ser justificados en su caso.
- Para su justificación, los gastos deberán haber sido realizados por la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de Colmenar Viejo – ASEYACOVI.
- El pago del Convenio se hará efectivo en la modalidad de pago anticipado.

SEGUNDA. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22.2 establece la posibilidad de que puedan otorgarse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales en los términos recogidos en convenios y en la normativa regaladora de estas subvenciones.

Que este es el caso de la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de Colmenar Viejo, ASEYACOVI, y que la aportación económica a favor de la Asociación se realizara con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 430.480.00 de transferencia a la Asociación del año en curso.

TERCERA. - Que ASEYACOVI, al efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha presentado la documentación que a continuación se indica:

a) Proyecto de actividades para las cuales se solicita la subvención.
b) Inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento y en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, y que las circunstancias relativas a su constitución no han sido objeto de modificación o variación alguna.

c) Identificación de la persona que representa a la entidad en la presentación del

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1 - https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*)
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO DE TRABAJO: Presidente (repres.)
HASH DEL CERTIFICADO:

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

proyecto, con el visto bueno de la Junta Directiva y fotocopia de su DNI.

d) Declaración responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para dicho proyecto y datos bancarios a efectos de transferencia de la subvención en caso de concesión.

e) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención de las mismas y carta de compromiso donde la entidad receptora de fondos se comprometa a la realización del proyecto con independencia del monto concedido.

f) Estar al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente, acompañado de Memoria de las actividades realizadas por la organización durante el año anterior.

g) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

h) Autorización Expresa a la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo para solicitar la información tributaria que obre en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento por el desempeño de sus funciones con el fin de obtener el certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería Municipal.

CUARTA. - La beneficiaria queda obligada a la realización de los gastos según el proyecto presentado ante este Ayuntamiento. Documento cuya copia se une a este Convenio como anexo I y se da por reproducido íntegramente.

QUINTA. - Está subvención será compatible con cualquier otra concedida a la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de Colmenar Viejo, ASEYACOVI, bien sea de origen público o privado, siempre y cuando el montante total de todas las subvenciones no supere al de los gastos ocasionados por la realización de las actividades o eventos que sean subvencionados.

SEXTA. - COMPROMISOS A ASUMIR POR ASEYACOVI:

1.- Los objetivos y actividades que desarrollará principalmente la asociación y para las que dirigirá la financiación del Ayuntamiento de Colmenar Viejo son:

a) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías e inscripción en Directorios Municipales como acción de promoción comercial.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com
Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*)
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO/CARGO: Presidente (repres.)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo -- https://carpeta.colmenarviejo.es/eDC Carpeta Ciudadana -- Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2442658F48A84394BA1
HASH DEL CERTIFICADO:

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

b) La promoción a nivel local de la red comercial y empresarial de Colmenar Viejo, con la colaboración y cooperación del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

c) La organización de diferentes campañas de Promoción y Dinamización Comercial durante el periodo de vigencia del presente Convenio, que podrá contemplar los mínimos siguientes:

- Campaña Dinamización Comercial “Colmenar Viejo es Familia”.
- Participación Municipal / difusión Municipal Gala Empresarial.
- Campaña Dinamización para el Sector de Hostelería y Restauración “Ruta de la Tapa”
- Campaña Dinamización Comercial “Sorteo Pagas de Navidad”

d) En caso de no ejecución de cualquiera de las actividades mínimas recogidas en el presente Convenio, no se podrá trasferir partida presupuestaria entre las actuaciones.

2.- La asociación vendrá obligada a dar publicidad de la concesión de la presente subvención y se compromete asimismo a hacer constar en todo material impreso o digital dirigido a promocionar las campañas que se lleven a cabo, tanto el logo identificativo de la asociación como el Escudo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y que dichas actividades se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
La entidad receptora deberá cumplir en todo caso con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados.
3. Comunicar a los Servicios Técnicos Municipales, la fecha de recepción de los fondos de la subvención destinados a la ejecución del proyecto al que van destinados, junto con la documentación acreditativa de esta recepción, al igual que la fecha de inicio del proyecto.
4. Establecer las medidas de coordinación necesarias con la Concejalía de Economía y Empleo para el correcto desarrollo del proyecto.
5. Presentar Informe de Justificación Final conforme a lo establecido, el cual se encontrará sujeto al control y fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.
6. Proporcionar a la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo y a la Intervención General de este Ayuntamiento, la información funcional,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com
Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1 - https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*)
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO O CARGO EN EL TRABAJO: Presidente (repres.)
HASH DEL CERTIFICADO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/eDOCarpetaCiudadana - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento y evaluación.

7. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a través de los medios que se consideren más adecuados.
8. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO:

1. Conceder una ayuda económica de CIENTO CUARENTEA MIL EUROS, 140.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 430.480.00 del año en curso, para la realización de las actividades previstas en el presente Convenio.

La cantidad a subvencionar se hará efectiva en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la firma del Convenio, previo informe de los Servicios dependientes de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

En el informe de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo quedará de manifiesto:

a. Justificación de la misma: Comprobación de la Cuenta Justificativa.

b. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas que pueden dar lugar al reintegro previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

c. Que no ha sido acordada por el Órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com
Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ****5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ****5508*)
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO DE TRABAJO: Presidente (repres.)
HASH DEL CERTIFICADO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo -- https://carpeta.colmenarviejo.es/eDC Carpeta Ciudadana -- Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

Al tratarse de un pago anticipado, previamente al abono se requerirá informe sólo de los dos últimos requisitos, posponiéndose el informe completo de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo al momento de la presentación de la justificación íntegra, que deberá ser asimismo aprobada por ésta última.

2. Para el desarrollo de esta cooperación conjunta, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo tiene como principal misión, además de la ayuda económica, prestar apoyo, asistencia y asesoramiento a la asociación.

3. Corresponde al Ayuntamiento de Colmenar Viejo el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención que se otorga, pudiendo adoptar al respecto, todas las medidas que sean necesarias a este efecto que deberán observarse inexcusablemente por el destinatario de la misma.

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR ASEYACOVI:

Una vez realizado el objeto del presente Convenio, ASEYACOVI asume los siguientes compromisos:

1. Autorización expresa de la Asociación para que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (Anexo I). Dicha autorización se deberá firmar en el momento de la firma del Convenio y en todo caso, antes del pago.

2. Presentar por registro general de entrada de este Ayuntamiento la Cuenta Justificativa de la Subvención con anterioridad al 15 de febrero de 2027 (Anexo II).

La Cuenta Justificativa, artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones, constará de dos partes, que deberán ir firmadas por el representante de la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de Colmenar Viejo (ASEYACOVI):

A. Memoria de la Actuación: El beneficiario ha de dar cuenta del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, la consecución de objetivos y las mejoras resultantes en la prestación del servicio, como consecuencia directa y/o indirecta de la firma del Convenio.

B. Memoria Económica: Atiende a la vertiente financiera, debiendo darse cuenta de los recursos obtenidos y aplicados a la actividad, tanto los procedentes de la Administración

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com
Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1 - https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: Presidente (repres.)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/eDOCUMENTA
HASH DEL CERTIFICADO:

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

como los de otras procedencias, y contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Anexo III).
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Finalizado el proyecto, 15/02/2027, y dentro de los tres siguientes meses del año, la Asociación se compromete a la justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos. Para ello, la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de Colmenar Viejo deberá presentar debidamente cumplimentados los Anexos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

La justificación oportuna será remitida a la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo, emitiéndose Informe Técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y finalmente, se remitirá el expediente a la Intervención General del Ayuntamiento a los efectos de la justificación económica que proceda.

Dicha fiscalización de la justificación económica se realizará por la Intervención General de este Ayuntamiento conforme a los Capítulos I y II, Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, todo ello, conforme con lo normado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

NOVENA. – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 15 de febrero de 2027, no pudiendo ser objeto de prórroga.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com
Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1 - https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: [illegible])
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO/CARGO: Presidente (repres.)
HASH DEL CERTIFICADO: [illegible]

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio quedará resuelto por los siguientes motivos, a saber:

- Transcurso del plazo pactado.
- Omisión de la transferencia de los fondos correspondientes en los plazos que prevé el presente Convenio; con la correspondiente denuncia de la Asociación.
- Por voluntad de las partes, previa denuncia. La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes exigirá un preaviso escrito con quince días de antelación.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente Convenio.

UNDÉCIMA. - NORMATIVA APLICABLE:

En todo lo no previsto en el Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo.

DECIMOSEGUNDA. - ÓRGANO DE SEGUIMIENTO DE SUBVENCIÓN

El órgano encargado y responsable del seguimiento de la Subvención será la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo y para el óptimo desarrollo del seguimiento del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta conformada por los siguientes miembros:

Por la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo:

- El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo, Dña. Susana Jimenez Aibar.
- El Técnico de Empleo Municipal, D. Gustavo Torres Gabarri.

Por ASEYACOVI:

- El Presidente, D. Francisco Javier Aguilera Bermejo.
- La Secretaria General, Dña. Ana Isabel García Cobeña.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com
Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ****5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: [illegible])
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO DE TRABAJO: Presidente (repres.)
HASH DEL CERTIFICADO: [illegible]
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo -- https://carpeta.colmenarviejo.es/eDC Carpeta Ciudadana -- Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

DECIMOTERCERA. – INCUMPLIMIENTO

La responsabilidad por incumplimiento del presente Convenio se exigirá conforme a los Artículos 29, 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como a las normas señaladas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Títulos II y IV.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA

Previo a la firma del presente Convenio y en virtud de lo normado en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se incluye en el expediente administrativo de su razón, la preceptiva Memoria Justificativa.

DECIMOQUINTA. - Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se rige por sus cláusulas. En lo no previsto, será de aplicación, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Colmenar Viejo y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo citado.

El incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ****5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1 - https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ****5508*)
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO DE TRABAJO: Presidente (repres.)
HASH DEL CERTIFICADO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/eDOCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

Registro de Convenios
Resolución: 28 / 2026
Tomada razón en: 04/08/2026
CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1

Leído que ha sido el presente Convenio y hallado conforme en todas sus partes, ambos comparecientes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmándolo ambos por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo Alcalde Presidente	Asociación de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de Colmenar Viejo Presidente
Carlos Blázquez Rodríguez	Francisco Javier Aguilera Bermejo

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

Firmado por ***9807** FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*) el día 03/08/2026 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2021

NOMBRE: 07498079X FRANCISCO JAVIER AGUILERA BERMEJO (R: ***5508*)
FECHA DE FIRMA: 03/08/2026
PUESTO DE TRABAJO: Presidente (repres.)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo -- https://carpeta.colmenarviejo.es/eDocCarpeta/Ciudadano -- Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2442658F48A84394BA1
HASH DEL CERTIFICADO:

CSV: 28770IDOC2442658F48A84394BA1 - https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin